

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-0830

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por **GUILLERMO EDMUNDO RUIZ NARVÁEZ Y SOCIEDAD ESTUPLAS LTDA EN LIQUIDACION OBLIGATORIA**, a través de apoderado.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de CINCO días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **Luis Guillermo Giraldo buenaventura**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

Conforme al inciso último, lateral g, numeral 7 del art 375 del código general del proceso, **por secretaria EFECTÚESE** el registro del presente proceso en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, en donde deberá incluirse el contenido de la valla, dejando constancia del registro.

Una vez efectuado el registro ordenado en el inciso anterior, el expediente deberá permanecer en la secretaria por el término de una (01) mes, tiempo dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas (art 375 numerales 6 y7)

Por secretaria contrólese el término dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3a46e3a57ec05dc6c8f4b30206a3dfb44a2c65d8b0a9db3bfe80a0c0c5b092**

Documento generado en 03/05/2022 07:41:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**